

INFORMACION

Los expertos advierten sobre la obligación de declarar las ayudas por compra de vehículos



R.C. ALICANTE

El Colegio de Economistas de Alicante advirtió ayer sobre los posibles problemas que puede acarrear en la actual campaña de la renta la obligatoriedad de declarar las ayudas directas por la compra de automóviles, enmarcadas dentro del Plan 2000E.

El desconocimiento de la obligación de tributar estas subvenciones, así como una posible desinformación sobre las mismas expone al contribuyente que nos las declare la correspondiente sanción. Especialmente, esta situación puede afectar a los ciudadanos alicantinos exentos de la declaración de la renta por no alcanzar sus ingresos el mínimo exigido. La obtención de las ayudas, sin embargo, sí les obliga a realizar la declaración.

Los economistas advierten de que para quienes tienen retenciones muy bajas, la declaración de estas subvenciones "va a suponer una tributación extra, que en algunos casos puede subir el tipo aplicable si los percibido sobrepasa determinada franja de ingresos", advirtieron el presidente del Colegio, Francisco Menargues, que ayer resumió las novedades y recomendaciones para los contribuyentes en la actual campaña de la renta. En la presentación le acompañaron Francisco Roper, presidente de la comisión fiscal, y Antonio Rodríguez, vocal de la junta de gobierno del Colegio.

La obligatoriedad de declarar las ayudas del Plan 2000E es una de las pocas novedades de la actual campaña para las casillas de la tributación. Sin embargo, en el capítulo de las deducciones, las principales novedades beneficiarán a algunos de los colectivos más afectados por la crisis, como los despedidos por Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) y las pymes que no hayan destruido empleo durante el ejercicio 2009.

En esta ocasión se ha aumentado la exención de indemnizaciones de 20 a 45 días y hasta un máximo de 42 mensualidades para los afectados por un ERE aprobado antes de marzo de 2009. Los economistas advierten a los trabajadores incluidos en este supuesto "que revisen bien" su declaración, ya que, probablemente, las empresas habrán declarado la exención tradicional de 20 días por haberse aprobado la reforma fiscal con posterioridad a la fecha de la presentación del expediente laboral.

Además, las pequeñas empresas, con una cifra de negocio inferior a cinco millones y con menos de 25 trabajadores pueden acogerse a una reducción del 20% de su rendimiento neto si mantuvieron los mismos puestos de trabajo que en 2008. El importe no podrá ser superior al 50% del importe de las retribuciones satisfechas en el ejercicio al conjunto de los trabajadores. Esta novedad se extiende a los ejercicios de 2010 y 2011.

El Colegio de Economistas también destacó ayer la mayor flexibilidad que se autoriza para documentar operaciones vinculadas (entre socios de una misma empresa), "una antigua reclamación" de este colectivo. Con la reforma quedan exentas del trámite burocrático las operaciones que no superen los 100.000 euros.

Por otra parte, en el periodo de campaña de la renta ya se han detectado numerosos errores en una incorrecta aplicación del tipo deducible por inversión en vivienda habitual. Los representantes de los economistas alicantinos alertan de que la Agencia Tributaria ha aplicado una deducción de un 15% "para todos los contribuyentes cuando en muchos casos hay ciudadanos que todavía tienen derecho a una deducción mayor por la compra de vivienda adquirida con anterioridad a enero de 2006", según subrayó el presidente, Francisco Menargues.